

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

SI  No

OBRA NUEVA

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA.

SI  No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2  ALTERACIÓN  REPARACIÓN

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**LA REINA**

REGIÓN : METROPOLITANA



<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO RESOLUCION
13.525
FECHA
20.11.2013

ROL 7040 - 53

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 5541/2013
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2326 de fecha 04/07/2012
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha ----- (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

**CONDominio TIPO A (Construcción de vivienda "C" 180,61 m² en 1º piso, 105,49 m² en 2º piso + demoliciones)**

1.- Aprobar la modificación de proyecto de CONDominio TIPO A (Construcción de vivienda "C" 180,61 m² en 1º piso, 105,49 m² en 2º piso + demoliciones)  
ESPECIFICAR  
ubicado en calle/avenida/camino JULIA BERSTEIN N° 1291  
Lote N° B, manzana ----, localidad o loteo -----  
sector URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
(URBANO O RURAL)  
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 5541/2013

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 5541/2013, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

L.G.U.C., O.G.U.C., LEY 19537 COPROPIEDAD INMOB. Y P.R.C.

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA OROCOIPO LTDA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BRUNO LAPOSTOL LYNER	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SILVA Y JANA ARQUITECTOS ASOC. LTDA.	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RAFAEL JANA BITRAN	[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
E-MAIL	REGISTRO
CATEGORÍA	

2619437

## LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
1/19 se agrega 2/19 se agrega 3/19 se agrega 4/19 se agrega 5/19 se agrega 6/19 se agrega 7/19 se agrega 8/19 se agrega 9/19 se agrega 10/19 se agrega	11/19 se agrega 12/19 se agrega 13/19 se agrega 14/19 se agrega 15/19 se agrega 16/19 se agrega 17/19 se agrega 18/19 se agrega 19/19 se agrega

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

CASA	1º PISO SEGÚN P.E. Nº13.404/2012	2º PISO SEGÚN P.E. Nº13.404/2012	TOTAL EDIFICADO SEGUN P.E. Nº13.404/2012	SUPERFICIE QUE SE DISMINUYE	SUP. 1º NIVEL (Modificada)	SUP. 2º NIVEL (Modificada)	TOTAL
A TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
B TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
C TIPO II	168,14	110,39	278,53	278,53	180,61	105,49	286,10
D TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
E TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
F TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
G TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
H TIPO I	168,14	110,39	278,53	2,14	167,57	108,82	276,39
CASETA Y SERVICIOS	16,57		16,57		16,57		16,57
<b>TOTAL</b>	<b>1.361,69</b>	<b>883,12</b>	<b>2.244,81</b>	<b>293,51</b>	<b>1.370,17</b>	<b>867,23</b>	<b>2.237,40</b>

## NOTA 1:

El proyecto mantiene rasantes, envolventes y distanciamientos aprobados en P.E. Nº 13.404 de fecha 09.11.2012. El actual permiso corresponde a la modificación de los siguientes puntos:

- Se demuele vivienda "C" tipo I de 278,53 m<sup>2</sup>
- Se proyecta la construcción de vivienda "C" tipo II de 286,10 m<sup>2</sup>
- Se disminuye 2,14 m<sup>2</sup> en vivienda A, B, D, E, F, G, H.

## NOTA 2:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el título 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- El presente permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación Ley Nº 20.016 (DO 27/05/05).
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado, ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

